



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION No. 1785 DEL 2023

(26 ENE. 2023)

Por la cual se fijan los “puntos móviles de inscripción (PMI)”, ubicados en centros comerciales y sitios de mayor concurrencia en las ciudades capitales y algunos municipios del territorio nacional, para la inscripción de cédulas de ciudadanos y extranjeros residentes en Colombia para la conformación del Censo Electoral de las elecciones de Autoridades Territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023.

EL REGISTRADOR DELEGADO EN LO ELECTORAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en el artículo 5° y numeral 19 del artículo 35 del Decreto 1010 de 2000, el artículo 49 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, tal como lo señala el artículo 40 de la preceptiva constitucional, todo ciudadano tiene el derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Que el artículo 113 de la Constitución Política consagra el principio de la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 6ª de 1990, el ciudadano en ejercicio solo podrá votar en el lugar donde aparezca inscrita su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Conforme con lo establecido por el artículo 1° de la Ley 163 de 1994, las elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales se realizarán el último domingo del mes de octubre, por lo que la Registraduría Nacional del Estado Civil

expidió la Resolución 28229 de 2022, mediante la cual se fijó el respectivo calendario electoral.

Que el artículo 4º de la Ley 163 de 1994 establece que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral. Se entiende que, con la inscripción el votante declara, bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Que la inscripción irregular de cédulas se desprende de la tipificación del delito de fraude en inscripción de cédulas, en el artículo 389 del Código Penal, cuya pena se gradúa de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses de prisión y, por otro lado, del delito de falso testimonio, consagrado por el artículo 442 del citado código, con pena de prisión de seis (6) a doce (12) años.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 11 y 12 del artículo 5º del Decreto Ley 1010 de 2000 es función de la Registraduría Nacional del Estado Civil elaborar los respectivos calendarios electorales y llevar el Censo Electoral.

Que el numeral 19 del artículo 35 del Decreto Ley 1010 de 2000, contempla como función de la Registraduría Delegada en lo Electoral, la de "*Velar por que el desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana se adelanten conforme a las disposiciones legales que rigen la materia*".

Que el artículo 78 del Código Electoral consagra que la inscripción requiere para su validez la presentación personal del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito en el correspondiente documento oficial. No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal.

Que el artículo 1º de la Ley 1070 de 2006 establece que; "*Los extranjeros residentes en Colombia podrán votar en las elecciones y consultas populares de carácter municipal y distrital del último lugar donde hayan fijado su domicilio*"

Que el artículo 4° de la ley 1070 de 2006 reglamentó la inscripción de extranjeros residentes en Colombia, los cuales deberán inscribirse dentro de los términos fijados por la ley para inscripción de cédulas de nacionales presentando la cédula de extranjería con categoría de residente.

Que el artículo 1° de la Ley 962 de 2005 en su numeral 4° dispone como principio rector el fortalecimiento tecnológico de la Administración Pública, para disminuir los tiempos y costos de realización de los trámites por parte de los ciudadanos, incentivando el uso de medios tecnológicos.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 49 establece que la inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Que el artículo 38 del Decreto Ley 19 de 2012 establece como política de racionalización de trámites, la simplificación, estandarización, optimización y automatización de trámites y procedimientos administrativos para mejorar la participación ciudadana y la transparencia.

Que las tecnologías de la información y las comunicaciones se han venido implementado en la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de mejorar la efectividad y eficacia de los procesos realizados y el fortalecimiento de la democracia.

Que el artículo 4 del Decreto 019 de 2012 establece que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas; y deben adoptar las decisiones administrativas en el menor tiempo posible.

Que el artículo 2.2.17.1.3. del Decreto 620 de 2020 dispone que la identificación por biometría se regirá por las disposiciones que para tal efecto expida la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el marco de sus competencias.

Que, dentro del proceso de modernización tecnológica, la Registraduría Nacional del Estado Civil ha promovido la inscripción sistematizada de cédulas, que se ha convertido en una estrategia fundamentada en el uso de medios electrónicos para contribuir a facilitar los procedimientos electorales.

26 ENE. 2023

Nº 1785

Continuación de la Resolución No. 1785 de 2023 Por la cual se fijan los “puntos móviles de inscripción (PMI)”, ubicados en centros comerciales y sitios de mayor concurrencia en las ciudades capitales y algunos municipios del territorio nacional, para la inscripción de cédulas de ciudadanos y extranjeros residentes en Colombia para la conformación del Censo Electoral de las elecciones de Autoridades Territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023

Que, mediante la Resolución N° 28542 del 20 de octubre de 2022, se reglamentó el procedimiento de inscripción de ciudadanos y extranjeros residentes en Colombia para las elecciones de Autoridades Territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023.

Que en aras de fortalecer la democracia y fomentar la participación electoral, la Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición de los ciudadanos, según disponibilidad de recursos aprobados, varios PMI ubicados en lugares estratégicos de ciudades capitales y municipios, esto con el fin de garantizar y facilitar el acceso al trámite de inscripción de cédulas, aminorando los tiempos de desplazamiento de los ciudadanos a las sedes de las Registradurías y prestando un servicio más eficiente que contribuya a los principios rectores de la función pública.

Que en atención al objeto del presente acto administrativo, se hace necesario establecer los lugares de funcionamiento de los PMI donde podrán acudir los ciudadanos y extranjeros residentes en Colombia a inscribir su cédula para las elecciones de Autoridades Territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementación de PMI. La inscripción de ciudadanos podrá realizarse en los “puntos móviles de inscripción” para conformar el censo electoral de los municipios del territorio nacional, para las elecciones de Autoridades Territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales) que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Término para la inscripción. La inscripción de ciudadanos en PMI se efectuará a partir del 27 de enero de 2023 y finalizará el 29 de agosto de 2023, en el horario autorizado por la Gerencia de Talento Humano de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO TERCERO: Lugar de inscripción. La inscripción se llevará a cabo en PMI, que se ubicarán en los siguientes lugares y centros comerciales de los municipios que a continuación se relacionan:

Continuación de la Resolución No. 1785 de 2023 Por la cual se fijan los "puntos móviles de inscripción (PMI)", ubicados en centros comerciales y sitios de mayor concurrencia en las ciudades capitales y algunos municipios del territorio nacional, para la inscripción de cédulas de ciudadanos y extranjeros residentes en Colombia para la conformación del Censo Electoral de las elecciones de Autoridades Territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023

26 ENE. 2023

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD	CENTRO COMERCIAL / LUGAR	DIRECCION
AMAZONAS	LETICIA	1	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS.	CALLE 8 NO. 9-75.
ANTIOQUIA	BELLO	1	CENTRO COMERCIAL PARQUE FABRICATO	CARRERA 50 NO 38A -185 / BELLO-ANTIOQUIA
		1	CENTRO COMERCIAL PUERTA DEL NORTE	AUTOPISTA NORTE NO 34-67 / NIQUIA, BELLO-ANTIOQUIA
	ENVIGADO	1	CENTRO COMERCIAL CITY PLAZA	CARRERA 27 A 105 CALLE 36 D SUR LOMA DEL ESCOBERO- ENVIGADO ANTIOQUIA
		1	CENTRO COMERCIAL VIVA ENVIGADO	CRA. 48 #32B SUR-139,
	SEGOVIA	1	CENTRO COMERCIAL GALERIA ALFA	PARQUE GALERIA ALFA # 50-11
	ITAGUI	1	CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA	CL. 12 #8-88
		1	CENTRO COMERCIAL PLAZA ARRAYANES	CRA. 50A #36-90
	APARTADO	1	CENTRO COMERCIAL NUESTRO URABA	CARRERA 99 84 -18 KM 1 VÍA CAREPA, APARTADÓ, ANTIOQUIA
		1	PARQUE PRINCIPAL	CARRERA 50 N° 50-02
	GUARNE	1	CENTRO INTEGRADO DE COMERCIALIZACION Y TRANSPORTE (PLAZA DE MERCADO)	CRA 50 # 42 - 100
		1	CENTRO COMERCIAL SAN NICOLAS	CALLE 43 N° 54 - 139
	RIONEGRO	1	CENTRO COMERCIAL ARKADIA	CRA. 70 # 1-141
		1	CENTRO COMERCIAL ALMACENTRO	CARRERA 43 A 34-95
		1	CENTRO COMERCIAL LA CENTRAL	CL. 49B # 21-38
		1	CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL	Carrera 46 No. 47 – 66
		1	CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA	CRA. 43A # 30-25
		1	CENTRO COMERCIAL SAN DIEGO	CL. 33 #42B-06
		1	CENTRO COMERCIAL TERMINAL DEL SUR	CRA. 65 #8B-91
		1	CENTRO COMERCIAL TERMINAL DEL NORTE	CARRERA 64C NO. 78 — 580 LOCAL 265N
		1	CASA DE GOBIERNO SANTA ELENA	VEREDA SANTA ELENA
	CAREPA	1	CENTRO COMERCIAL LAS PLAYAS	CRA 80 CON CALLE 27
	COPACABANA	1	CENTRO COMERCIAL JAZMIN	CARRERA 49 N 51-44
	EL BAGRE	1	PARQUE YAMESIES	CALLE 56 NO. 41-173 AVENIDA ECHEVERRY BRR LA FLORESTA
		1	COLISEO WILLIAM KNIGHT	CRA 46 NO. 572 BRR PRIMERO DE MAYO
	TURBO	1	ÉXITO	CARRERA 14 NO. 105-16 BARRIOS JESUS MORA
		1	TERMINAL DE TRANSPORTE	KILOMETRO 1, BARRIOS EL TESORO, VIA QUE CONDUCE DE TURBO A NECOCLI
		1	D1 SANTAFE LA PLAYA	AVENIDA GERMAN LOPERA, CL 115 ENTRE KR 7 Y 8, BARRIO SANTAFE LA PLAYA
ARAUCA	ARAUCA	1	ALCALDÍA MUNICIPAL	CRA 24 ENTRE CALLE 18 Y 20 BARRIO LA ESPERANZA
	ARAUCA	1	CENTRO DE ATENCIÓN BÁSICA COMUNA 3	CRA 39B CON CALLE 18 ESQUINA BARRIO 12 DE OCTUBRE

26 ENE. 2023

6

Continuación de la Resolución No. 1785 de 2023 Por la cual se fijan los "puntos móviles de inscripción (PMI)", ubicados en centros comerciales y sitios de mayor concurrencia en las ciudades capitales y algunos municipios del territorio nacional, para la inscripción de cédulas de ciudadanos y extranjeros residentes en Colombia para la conformación del Censo Electoral de las elecciones de Autoridades Territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023

26 ENE. 2023

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD	CENTRO COMERCIAL / LUGAR	DIRECCION
BOGOTÁ	TUNJUELITO	1	CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL	CALLE 47 B SUR # 24 B - 33
		1	CENTRO COMERCIAL VENECIA PLAZA	DIAG 46 SUR NO 53 - 37
		1	BIBLIOTECA GABRIEL GARCIA MARQUEZ TUNAL	CALLE 48B SUR NO 21 -13
	BOSA	2	CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA BOSA	CALLE 65 SUR # 78H-51
		2	CENTRO COMERCIAL TREBOLIS	CARRERA 95 A NO. 49 C - 80 SUR
		1	JUMBO AUTOPISTA SUR	CALLE 57 SUR NO. 77A 18
		1	COMPLEJO JUDICIAL PARQUES DE BOGOTA	CALLE 85 NO. 94 - 35 SUR
	KENNEDY CENTRAL	2	CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS	CRA 71 D # 6 -94 SUR
		2	CENTRO COMERCIAL EL EDEN	AVENIDA BOYACÁ O CARRERA 72 # 12 B 18
		2	ÉXITO AMERICAS	AVENIDA AMÉRICAS # 68 A 94
	KENNEDY AMÉRICAS	1	CENTRO COMERCIAL CIUDAD TINTAL	CRA 94 #6 C - 30 O CRA 93 # 6B - 50
		2	CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA	AVENIDA CIUDAD DE CALI CON AMERICAS
		2	CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA	AVENIDA CIUDAD DE CALI # 42B - 51 SUR
	FONTIBON	2	CENTRO COMERCIAL HAYUELOS	CALLE 20 # 82 -52
		1	CENTRO COMERCIAL SALITRE PLAZA	CARRERA 68 B NO. 24 - 39
		2	CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA	CALLE 19 A NO. 72 - 57
		1	CENTRO COMERCIAL PORTAL DE LA SABANA	DIAGONAL 16 NO. 104 - 51
	ENGATIVÁ BOYACÁ REAL	2	CENTRO COMERCIAL TITAN PLAZA	AVENIDA BOYACÁ NO. 80-94
		1	ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA BOYACA REAL	CL. 71 NO. 73 A - 44
		1	ALAMACENES ALKOSTO	AV. 68 72-43
	ENGATIVÁ CENTRO	2	CENTRO COMERCIAL PORTAL 80 (2 ESTACIONES)	TRANSVERSAL 100 A NO. 80 A - 20
		1	CENTRO COMERCIAL UNICENTRO DE OCCIDENTE	CARRERA 111 C NO. 86 05
		2	CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA	TRANSVERSAL 99 NO. 77 A - 89
		1	CENTRO COMERCIAL NUESTRO BOGOTÁ	AV CARRERA 85 NO. 55 A - 75 LOCAL 1071 "CAFÉ 930"
	SUBA NIZA	2	CENTRO COMERCIAL SANTAFE (2 ESTACIONES)	CALLE 185 # 45 - 03
		2	CENTRO COMERCIAL PARQUE COLINA	CARRERA 58 D # 146 - 51
		1	CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA	AV. CALLE 127 # 58 - 58
		1	CENTRO COMERCIAL SAN RAFAEL	CALLE 134 # 55 - 30
	SUBA TIBABUYES	1	ÉXITO SUBA	CALLE 145 NO.105 B - 58
		2	CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL	CARRERA 104 NO.148 - 07
		1	CENTRO COMERCIAL FIESTA SUBA	CLL 147 NO 101-56 - CRA 101 NO 147-21
		1	ALCALDÍA LOCAL SUBA	CRA. 91 #145A-32

Continuación de la Resolución No. 1785 de 2023 Por la cual se fijan los "puntos móviles de inscripción (PMI)", ubicados en centros comerciales y sitios de mayor concurrencia en las ciudades capitales y algunos municipios del territorio nacional, para la inscripción de cédulas de ciudadanos y extranjeros residentes en Colombia para la conformación del Censo Electoral de las elecciones de Autoridades Territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023

26 ENE. 2023

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD	CENTRO COMERCIAL / LUGAR	DIRECCION
BOGOTÁ	BARRIOS UNIDOS	2	CENTRO COMERCIAL ISERRA 100	TRANSVERSAL 55 # 98 A - 66
		1	CENTRO COMERCIAL CAFAM FLORESTA	AV. CRA. 68 NO. 90 88
	TEUSAQUILLO	2	CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACIÓN	CRA 60 # 24 - 09 ENTRADA PRINCIPAL NO. 2 LA ESFERA
		1	CENTRO COMERCIAL GALERÍAS	CALLE 53B # 25-21
		1	OFICINAS CENTRALES REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	CL 26 51-50
		1	QUINTA PAREDES A	AV EL DORADO NO 44A- 40
	LOS MARTIRES	2	CENTRO COMERCIAL MALL PLAZA	AVENIDA CARRERA 30 # 19
		1	CENTRO COMERCIAL PUERTO PRÍNCIPE (SAN ANDRESITO SAN JOSÉ)	CALLE 10 # 20 35
	ANTONIO NARIÑO	2	CENTRO COMERCIAL CENTRO MAYOR (2 PUNTOS)	CALLE 38 A SUR # 34 D - 51
		1	ALCALDÍA LOCAL	CALLE 17 SUR #18-49 3 PISO.
	PUENTE ARANDA	1	CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL	CRA. 65 # 11 - 50
		1	SAN ANDRESITO CC PUERTO LOPEZ	CRA 38 # 10- 90
		1	ALKOSTO KRA 30	AVE CRA 30 #10-25
		1	ALMACÉN ZAPATOCA	CARRERA 56 NO. 2-90
		1	OUTLET FACTORY	CRA 65 NO 67A-16 AV CLL 9 NO 62-84 ENTRADA 1 Y 2
	LA CANDELARIA	1	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ	CRA. 8 #10-65 PALACIO DEL LIEVANO
		1	CENTRO CULTURAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CL. 11 # 5-60
	RAFAEL URIBE URIBE	1	ALCALDIA LOCAL	CALLE 32 SUR NO 23-62 BARRIO QUIROGA
		1	CENTRO COMERCIAL CARACAS	CALLE 51 NO. 9 - 30 SUR
		1	CENTRO COMERCIAL TORRE OLAYA PLAZA	CARRERA 21 N. 24-80 BARRIO OLAYA
	CIUDAD BOLIVAR	2	GRAN PLAZA EL ENSUEÑO	CRA. 51 # 59 C - 93 SUR
		1	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	DIAG 62 SUR #20F 20
		1	CENTRO COMERCIAL VILLA DEL RIO	DIAGONAL 57 C SUR NO. 62 - 60
BOLIVAR	TURBACO	1	CENTRO COMERCIAL SANTA CATALINA PLAZA	TURBACO, CALLE 15 NO. 28-27
	MARIALABAJA	1	PLAZA PRINCIPAL	CRA 15 PLAZA PRINCIPAL
	MAGANGUE	1	CENTRO COMERCIAL TIERRA SANTA	CALLE 15 #6A -10 AVENIDA COLOMBIA
		1	ALMACENES ÉXITO S. A	CALLE 16 # 10-201
	CARTAGENA	1	CENTRO COMERCIAL SAN FERNANDO	CL. 31 NO. 82-267, TERNERA
		1	CENTRO COMERCIAL PLAZA BOCAGRANDE	CRA. 1 #12-118
		1	CENTRO COMERCIAL CARIBE PLAZA	AV. EL LAGO, CRA. 22 #22-108
		1	CENTRO COMERCIAL LA CASTELLANA	CALLE 30 NO. 30-31 SECTOR VILLA SANDRA
		1	CENTRO COMERCIAL MALL PLAZA	CHAMBACÚ CR13 31-45 AV PEDRO DE HEREDIA
		1	CENTRO COMERCIAL LA PLAZUELA	DG. 31 #71 130 SECTOR, SANTA MÓNICA
		1	CENTRO COMERCIAL OUTLET DEL BOSQUE	BOSQUE TR53 A 29 E-06

Continuación de la Resolución No. 1785 de 2023 Por la cual se fijan los "puntos móviles de inscripción (PMI)", ubicados en centros comerciales y sitios de mayor concurrencia en las ciudades capitales y algunos municipios del territorio nacional, para la inscripción de cédulas de ciudadanos y extranjeros residentes en Colombia para la conformación del Censo Electoral de las elecciones de Autoridades Territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023

26 ENE. 2023

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD	CENTRO COMERCIAL / LUGAR	DIRECCION
BOYACA	TUNJA	1	CENTRO CIVICO Y COMERCIAL PLAZA REAL	CALLE 20 NO. 12 - 84
	TUNJA	1	CENTRO COMERCIAL UNICENTRO	AVENIDA UNIVERSITARIA NO. 39 - 77
	TUNJA	1	CENTRO COMERCIAL VIVA	AVENIDA UNIVERSITARIA # 50-21
	DUITAMA	1	CENTRO COMERCIAL INNOVO PLAZA	CALLE 18 NO. 12 – 53 OFICINA 515 - 516
	CHIQUEQUIRA	1	ALMACENES ÉXITO	CALLE 17 NO. 6-70 PARQUE JULIO FLOREZ
	PAIPA	1	CENTRO COMERCIAL SENDERO PLAZA	CALLE 24 N° 19-121 CENTRO
	PUERTO BOYACA	1	CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA	CARRERA 5 NO 24-51 B/ GALAN
	SOGAMOSO	1	CENTRO COMERCIAL IWOKA	CARRERA 11 E #21-90
	SOGAMOSO	1	CENTRO COMERCIAL PLAZA BARCELONA	CARRERA 11 # 14 - 55
	SOGAMOSO	1	CENTRO COMERCIAL METRO	CARRERA 8 # 11 - 43
CALDAS	MANIZALES	1	CENTRO COMERCIAL SANCANCIO	CRA 27 A # 66-30
		1	CENTRO COMERCIAL CABLE PLAZA	CRA 23 # 65-11
		1	CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS	CRA 22 # 29-29
		1	GOBERNACIÓN DE CALDAS	CRA 21 CALLE 22 Y 23
		1	CENTRO COMERCIAL MALL PLAZA	Carrera 14, Av. Kevin Ángel #55D – 251
		1	TERMINAL DE TRANSPORTES	CRA 43 # 65-100
	ANSERMA	1	ALCALDÍA MUNICIPAL	CENTRO ADMINISTRATIVO JORGE ROBLED
	LA DORADA	1	CENTRO DE CONVIVENCIAS Y PARTICIPACION CIUDADANA	CALLE 47 CRA 4 ESQUINA BARRIO LAS FERIAS.
	VILLAMARIA	1	PALACIO MUNICIPAL VILLAMARIA	CALLE 9 CARRERA 4 ESQUINA
CAQUETA	FLORENCIA	1	ALMACÉN SUPER MIO SEDE CIUDELA HABITACIONAL SIGLO XXI	CARRERA 30 B NO 22-34, CIUDELA HABITACIONAL SIGLO XXI
		1	ALMACÉN SUPER MIO SEDE VERSALLES	CARRERA 13 NO 16-14, VERSALLES
		1	SUPERMERCADOS EL PRIMO SEDE CUNDUY	CARRERA 1ª NO 29 A – 21 , EL CUNDUY
		1	CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA	CARRERA 3 A BIS NO 21A-14 , LOS ALPES
	SAN VICENTE DEL CAGUAN	1	CENTRO COMERCIAL SAN VICENTE PLAZA	CRA M4 CALLE 15 ESQUINA ,PALMERAS BAJAS
		1	AGROFERRETERO DEL CAQUETA ZOMAC S.A.S	CRA 7 NO. 7-49, PUERTO REDONDO
		1	CENTRO COMERCIAL UNICENTRO	CARRERA 29 #14-47
CASANARE	YOPAL	1	CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA ALCARAVÁN	CALLE 30 #26-29
		1	CENTRO COMERCIAL MORICHAL PLAZA- ALKOSTO	CALLE 24 N° 28-72
		1	SODIMAC COLOMBIA S.A. – HOMECENTER	CALLE 24 CON CARRERA 35
		1	CENTRO COMERCIAL TERRAPLAZA	CARRERA 9 NO. 73AN -200 NORTE
CAUCA	POPAYAN	1	CENTRO COMERCIAL CAMPANARIO	CARRERA 9 NO. 24AN - 21
		1	ÉXITO CENTRO POPAYÁN	CARRERA 5 NO. 6 - 45
		1	ÉXITO PANAMERICANA POPAYÁN	CARRERA 9 NO. 6N - 03
		1	ALCADA MUNICIPAL	CALLE 3 # 9-75_ FRENTE AL PARQUE PRINCIPAL
	SANTANDER DE QUILCHAO	1	CENTRO DE SALUD MORALES DUQUE	CALLE 5 # 16-17 BARRIO MORALES DUQUE
		1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA	CARRERA 18 CON CALLE 18 ESQUINA
	TIMBIO	1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA	CARRERA 18 CON CALLE 18 ESQUINA
	PUERTO TEJADA	1	SUPERMERCADO CARIBE	CRA 20 # 20C-09 BARRIO LA ESPERANZA

NO 1785

de 2023 Por la cual se fijan los “puntos móviles de

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD	CENTRO COMERCIAL / LUGAR	DIRECCION
CESAR	VALLEDUPAR	1	MAYALES PLAZA COMERCIAL	CALLE 31 # 6 - 133 AVENIDA SALGUERO
		1	PARQUE COMERCIAL MEGAMALL	CALLE 16 # 196 - 56
		1	CENTRO COMERCIAL UNICENTRO	CARRERA 9 # 6 -42 BARRIO LOS ANGELES
		1	CENTRO COMERCIAL GUATAPURI	AVENIDA HURTADO DIAG. 10 # 6N - 15
	AGUACHICA	1	SUPER ALMACENES OLIMPICA	CALLE 5 CRA 24 ESQUINA
		1	CENTRO COMERCIAL SANTA MARIA	CALLE 5 ENTRE CRA 13 Y 14 CENTRO
	AGUSTIN CODAZZI	1	HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI	CALLE 14 # 8 -67
	BOSCONIA	1	SUPER ALMACENES OLIMPICA SAO	CALLE 18 # 20 -25
CHOCO	QUIBDO	1	CENTRO COMERCIAL EL CARAÑO	CALLE 30 AV AEROPUERTO
		1	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO	CARRERA22 N 188-10, BARRIO NICOLAS MEDRANO
		1	AEROPUERTO EL CARAÑO	AV. AEROPUERTO, BARRIO LOS ANGELES
		1	INVERSIONES CONFITEKA SAS	CARRERA 3 #24-54
		1	CASA DE LA JUSTICIA	CARRERA 6 # 37-14, BARRIO HUAPANGO
CÓRDOBA	CERETÉ	1	ALCALDIA MUNICIPAL	CALLE 14 N° 12 - 41 CL DEL COMERCIO
	CHINU	1	CASA DE LA CULTURA	CALLE 15 NO 7 - 48
	SAHAGUN	1	SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLIMPICA S.A	CALLE 14 N°10-44
	MONTELIBANO	1	SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLIMPICA S.A	CALLE 16 N° 7C-20 BARRIO TIERRA GRATA
	LORICA	1	SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLIMPICA S.A	CARRERA 25 # 11-05 BARRIO SAN PEDRO
		1	CENTRO COMERCIAL ALAMEDAS DEL SINU	CALLE 44 N° 10-91 B/VILLA DEL RIO
	MONTERIA	1	CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA	CARRERA 6 N° 68-72
		1	CENTRO COMERCIAL NUESTRO	TRANSVERSAL 29 N° 29-69
CUNDINAMARCA	CHIA	1	CENTRO COMERCIAL FONTANAR	KM 2.5 VIA CHIA CAJICA
		1	CENTRO COMERCIAL CENTRO CHIA	AV PRADILLA 900 ESTE
	FACATATIVA	1	NOVA PLAZA CENTRO COMERCIAL	CR 10 -8A-12
		1	PORTICOCENTRO COMERCIAL	CR 5 N13-50
	FUSAGASUGA	1	CENTRO COMERCIAL AVENIDA	AVENIDA DE LAS PALMAS CRA. 12
		1	CENTRO COMERCIAL MANILA	TRANSVERSAL 12 N° 22-42
		1	CENTRO COMERCIAL LA QUERENCIA	CALLE 25 N° 42 - 48
	GIRARDOT	1	CENTRO COMERCIAL UNICENTRO	CARRERA 7A NO. 33-77/99
	MADRID	1	COLEGIO PROSPERIDAD	CARRERARA 23A BARRIO LA PROSPERIDAD
		1	CENTRO COMERCIAL CASABLANCA	CALLE 7 N 1A-91
	MOSQUERA	1	Mall Meridiano Novaterra	carrera 3 A No. 17 Sur – 96
		1	ECOPLAZA	CRA. 3 #NO. 15 A - 57
	SOACHA	1	CC Prado Verde	KR 38 No. 17-219
		1	CC GRAN PLAZA SOACHA	CARRERA 7 # 30B - 139
		1	CC VENTURA TERREROS	CARRERA 2 # 38 - 39
		1	CC MERCURIO	CARRERA 7 # 32 - 35
	VILLETA	1	PALACIO MUNICIPAL	CALLE 4 # 5-61 / 5-75
	FUNZA	1	CENTRO COMERCIAL MI CENTRO	CARA 13 N 16 85
	ZIPAQUIRA	1	CENTRO COMERCIAL MEGACITY	CARRERA 21 NO 8 - 42
		1	CENTRO COMERCIAL LA CASONA PLAZA PH	CALLE 1 NO 10 - 04

Continuación de la Resolución No. 1785 de 2023 Por la cual se fijan los "puntos móviles de inscripción (PMI)", ubicados en centros comerciales y sitios de mayor concurrencia en las ciudades capitales y algunos municipios del territorio nacional, para la inscripción de cédulas de ciudadanos y extranjeros residentes en Colombia para la conformación del Censo Electoral de las elecciones de Autoridades Territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023

26 ENE. 2023

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD	CENTRO COMERCIAL / LUGAR	DIRECCION
GUAINÍA	INIRIDA	1	GOBERNACION DEL GUAINIA	AV. LOS FUNDADORES CALLE 16 # 8 -35
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1	SANTA CRUZ	CRA 24 NO. 8-00
		1	ALMACÉN LÓPEZ SUPERMERCADOS	CRA 22 NO. 7-55
HUILA	NEIVA	1	CENTRO COMERCIAL UNICENTRO NEIVA	CRA 15 SUR NO. 23A-13 ZONA INDUSTRIAL SUR
		1	UNICO CENTRO COMERCIAL	CALLE 64 NO. 1D-140
		1	SANTALUCIA PLAZA CENTRO COMERCIAL	CL 8 NO. 48-117/189
		1	SANPEDRO PLAZA CENTRO COMERCIAL	CRA 8 38-42 GRANJAS
	PITALITO	1	GRAN PLAZA SAN ANTONIO	CARRERA 15 N° 19 A - 01 SUR
		1	UNIPLAZA	CARRERA 4 N° 5 - 45 CENTRO
	LA PLATA	1	CENTRO COMERCIAL PRIMITIVO LOSADA	CRA. 4 NO. 5-69 BARRIO PAEZ
	GARZON	1	SUPERTIENDAS OLIMPICA	CARRERA 9 NO.6-51
LA GUAJIRA	RIOHACHA	1	CENTRO COMERCIAL SUSCHIIMMA	CALLE 15 NO 8 - 56
	RIOHACHA	1	CENTRO COMERCIAL TIERRA SANTA	CRA 7A NO 37 - 644
	MAICAO	1	CASA DE CULTURA	CALLE 15 # 11-15 BARRIO CENTRO
	SAN JUAN DEL CESAR	1	ALCALDIA	CALLE 7 # 9 -36
MAGDALENA	SANTA MARTA	1	ZAZUÉ PLAZA CENTRO COMERCIAL	CARRERA 7M NO. 116A - 94
		1	ARRECIFE CÉNTRO COMERCIAL	CARRERA 4 #11A - 119
		1	CENTRO COMERCIAL PLAZUELA 23	CALLE 23 NO 6-59
		1	RAPIMERCAR TRANSPORTE	CALLE 20 N° 21-33
		1	RAPI MIO	CALLE 30 # 74 - 41 PLAZOLETA BARRIO 11 DE NOVIEMBRE
	CIÉNAGA	1	INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP	CALLE 10 N° 12-22
		1	OLIMPICA	CALLE 17 N° 18-28
	ARACATACA	1	CAFÉ INTERNET LA SALIDA	CALLE 8 N° 5-67 CENTRO
	EL BANCO	1	EDIFICIO TELECOM- PARQUE	CARRERA 4 ENTRE CALLE 4 Y 5
	FUNDACIÓN	1	ALMACÉN METAMORFOSIS	CALLE 6 N° 8A-18 ESQUINA
META	PUERTO GAITAN	1	(EL LUGAR HACE PARTE DE LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA)	CALLE 15 N° 7-95, BARRIO GALÁN
	VILLAVICENCIO	1	CENTRO COMERCIAL VIVA	CALLE 7 A N° 45 - 185 BARRIO LA ESPERANZA
		1	CENTRO COMERCIAL UNICENTRO	AVENIDA 40 N. 26C - 10 NUEVO MAIZARO
		1	CENTRO COMERCIAL ÚNICO OUTLET	CRA 22 N° 8C -67 BARRIO EL GUAMO
		1	PRIMAVERA URBANA CENTRO COMERCIAL	CALLE 15 N° 40-101 BARRIO VILLA MARÍA
		1	CENTRO COMERCIAL ROSABLANCA	CALLE 8 SUR N.39 - 172 HACIENDA ROSABLANCA
		1	ALMACENES ÉXITO VECINO	CALLE 37B N.29 - 83 CENTRO
		1	ALMACENES ALKOSTO	CALLE 31 SUR N. 31 - 95 PORVENIR

1785

26 ENE. 2023

octubre de 2023

12

Continuación de la Resolución No. 1785 de 2023 Por la cual se fijan los "puntos móviles de inscripción (PMI)", ubicados en centros comerciales y sitios de mayor concurrencia en las ciudades capitales y algunos municipios del territorio nacional, para la inscripción de cédulas de ciudadanos y extranjeros residentes en Colombia para la conformación del Censo Electoral de las elecciones de Autoridades Territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023

26 ENE. 2023

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD	CENTRO COMERCIAL / LUGAR	DIRECCION
RISARALDA	PEREIRA	1	CENTRO COMERCIAL CIUDAD VICTORIA	CRA. 11 BIS # 17-20
		1	CENTRO COMERCIAL BOLIVAR PLAZA	CRA. 8 # 19-41
		1	CENTRO COMERCIAL ARBOLEDA PLAZA	AV. CIRCUNVALAR # 5-20
		1	CENTRO COMERCIAL UNICENTRO	AV. 30 DE AGOSTO # 75-51 - 576
		1	CENTRO COMERCIAL PEREIRA PLAZA	CALLE 15 # 13-110 - PISO 3
		1	EDIFICIO TORRE CENTRAL	CRA. 10 # 17-55
		1	MEGABUS - INTERCAMBIADOR CUBA	CRA 25 (AV.SUR) CALLE 71 Y 72 - BARRIO CUBA
		1	MEGABUS - ESTACION MEGACABLE GOBERNACION	AV. 30 DE AGOSTO CLL.21 ESQUINA PARQUE OLAYA
	DOSQUEBRADAS	1	CENTRO COMERCIAL UNICO	CALLE 24 # 16-25
SANTANDER	BARBOSA	1	CENTRO COMERCIAL LA CASONA	AV. SIMON BOLIVAR CRA. 16 # 38-130
	BARRANCABERMEJA	1	CENTRO POPULAR COMERCIAL	CARRERA 9 NO 13-66
		1	CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL SAN SILVESTRE	CARRERA 8 # 50-20, SECTOR COMERCIAL
	BUCARAMANGA	1	CACIQUE	DIAGONAL 56 # 18ª – 88 PISO SÓTANO – ADMINISTRACIÓN
		1	ACROPOLIS	TRANSVERSAL 93 N° 34 99 EL TEJAR
		1	ACROPOLIS	CALLE 56 NO. 9 – 140 REAL DE MINAS
		1	CENTRO COMERCIAL MEGAMALL	CRA. 33A NO. 29 - 15
		1	QUINTA ETAPA	CARRERA 36 NO. 49- 45 CABECERA DEL LLANO
		1	SOLERI	CALLE 3 NO 15 - 31 C.C. SOLERI, BUCARAMANGA
		1	AGORA KENNEDY	CRA 12 NO. 16-80 BARRIO KENNEDY
		1	CENTRO COMERCIAL LA ISLA	DG. 15 NO. 55 - 56
		1	OMNICENTRO	CALLE 36 NO. 17-52 CENTRO
		1	EDIFICIO PLAZA CENTRAL	CRA 16 NO. 33-44 PRIMER PISO
	FLORIDABLANCA	1	CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL	CALLE 30 # 25 - 71 CAÑAVERAL
		1	CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA	CALLE 31 # 26 A - 19 CAÑAVERAL
		1	CENTRO COMERCIAL PARQUE CARACOLÍ	CARRERA 27 # 29 - 145 CAÑAVERAL
	GIRON	1	SUPERMERCADO METRO	CARRERA 27 # 29 - 145 CAÑAVERAL
	LEBRIJA	1	PARQUE PRINCIPAL VALLE DE LOS ANGELES	BOULEVAR DE LA CEIBA NO 23-11
	PIEDRECUESTA	1	PARQUE PRINCIPAL VALLE DE LOS ANGELES	PARQUE PRINCIPAL ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12 CENTRO
		1	CENTRO COMERCIAL DE LA CUESTA	CARRERA 15 # 3AN – 10 PARALELA LA RIOJA
	SAN GIL	1	CENTRO COMERCIAL SAN JEROMINO	CARRERA 6 # 3-26 BARRIO LA TACHUELA
		1	CENTRO COMERCIAL EL PUENTE	CARRERA 6 # 3-26 BARRIO LA TACHUELA
		1	CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA	CALLE 10 NO.12-184
SUCRE	SINCELEJO	1	CENTRO COMERCIAL LA ISLA	CALLE 10 NO.12-184
		1	CENTRO COMERCIAL EL PUENTE	CALLE 10 NO.12-184
		1	CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA	CALLE 10 NO.12-184
		1	CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA	CALLE 10 NO.12-184
	COROZAL	1	SEDE PRINCIPAL ALCALDÍA DE SINCELEJO	CRA 17 NO 35-46 BARRIO LA FERIA
	SAN ONOFRE	1	INSTALACIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL	CALLE 20 # 19 - 27 CENTRO
	SAN MARCOS	1	CASA DE LA CULTURA LINA MARQUEZA	CARRERA 25 NO. 22-133 AV. LAS PEÑITAS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD	CENTRO COMERCIAL / LUGAR	DIRECCION
TOLIMA	MELGAR	1	BIBLIOTECA PUBLICA ANITA MARTINEZ DE ALFARO	CRA 25 NO 5-42 ESQUINA
	ESPINAL	1	PIJAOS MALL	CARRERA 1 N° 10-50
	CHAPARRAL	1	PLAZA DE MERCADO	CARRERA 6 CON CALLE 7 ESQUINA B/ LA LOMA
	MARIQUITA	1	CASETA DE INFORMACIÓN – PLAZA MAYOR “JOSÉ CELESTINO MUTIS”	CALLE 4 CARRERA 3 ESQUINA
	IBAGUE	1	SUPERMERCADO SURTIPLAZA	CARRERA 5 CALLE 37 ESQUINA
		1	SUPER MERCADO SURTI PLAZA	SALADO
		1	MERCACENTRO 10	POBLADO
		1	Centro Comercial La Once	Carrera 2a # 11-59, Centro Primer piso
		1	ÉXITO DE LA 80	CALLE 80 CON CRA 5
		1	CENTRO COMERCIAL LA ESTACION	CALLE 60 # 12 - 224
		1	CENTRO COMERCIAL AQUA	AV GUABINAL #8 - 37
		1	CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO	CRA 5 #60 - 125
		1	CENTRO COMERCIAL UNICENTRO	CRA. 100 #5-169
VALLE	CALI	1	CENTRO COMERCIAL JARDIN PLAZA	CRA. 98 #16-200
		1	CENTRO COMERCIAL UNICO	CALLE 52 #3-29
		1	CENTRO COMERCIAL COSMOCENTRO	CRA. 50 #5-50
		1	PARQUE COMERCIAL RIO CAUCA	CALLE 75B 20-170
		1	CENTRO COMERCIAL LA MONTAÑA	CALLE 5B NO 45-64
	BUENAVENTURA	1	CENTRO COMERCIAL GALERIAS CENTRAL PLAZA	CALLE 5 NUM 4A13
		1	SUPERMERCADO CAÑAVERAL	CL 8 SUR 11-152
	BUGA	1	CENTRO COMERCIAL BUGA PLAZA	CALLE 4 23-86
		1	SUPERMERCADO REY CAMPESTRE	MANZANA 12 CASA 14 POBLADO CAMPESTRE - CORREG. JUANCHITO
	CANDELARIA	1	CENTRO COMERCIAL SANTIAGO PLAZA	CALLE 14 # 11-19
	CARTAGO	1	CENTRO COMERCIAL ALFAGUARA	CALLE 2 NO. 22-175 VÍA A CHIPAYA
	JAMUNDI	1	CENTRO COMERCIAL LLANO GRANDE	CALLE 31 NRO. 44 - 239
		1	CENTRO COMERCIAL -SUBTIENDAS CAÑAVERAL	CRA 32 NRO. 20 - 27
		1	PANADERIA TRIGALES DEL CAMPO	CRA 8 NRO. 16 -07 - CIUDAD DEL CAMPO - CORREG. JUANCHITO
	TULUA	1	CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA	CL. 28 # 19-38
		1	SUPER CENTRO TULUA S.A.	CRA 40 # 37-51
	YUMBO	1	CENTRO COMERCIAL CRUCERO DAPA	CALLE 10 # 28-150 - CORREG. DAPA
VAUPÉS	MITU	1	CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA	CALLE 14 NO. 12 - 38
VICHADA	PUERTO CARREÑO	1	CAFETERÍA RADIO MANGO	CARRERA 7 N°18 ESQUINA
	CUMARIBO	1	PALACIO MUNICIPAL	calle 8 N°13-37

PARÁGRAFO. Para garantizar la participación política de los ciudadanos, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá habilitar o trasladar a otros lugares de mayor concurrencia los PMI y/o modificar horarios de atención de acuerdo con la necesidad del servicio.

Continuación de la Resolución No. 1785 de 2023 Por la cual se fijan los "puntos móviles de inscripción (PMI)", ubicados en centros comerciales y sitios de mayor concurrencia en las ciudades capitales y algunos municipios del territorio nacional, para la inscripción de cédulas de ciudadanos y extranjeros residentes en Colombia para la conformación del Censo Electoral de las elecciones de Autoridades Territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023

ARTÍCULO CUARTO: Divulgación. La Registraduría Nacional del Estado Civil adoptará las medidas que sean necesarias para informar a la ciudadanía por los medios idóneos que estén a su alcance sobre la implementación de esta modalidad de inscripción de cédulas.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 ENE. 2023**

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN
Registrador Delegado en lo Electoral

Revisó: Roberto Cadavid - Director De Censo Electoral
Julio José Rocha Rangel - Coordinador Grupo Jurídico RDE (E)

Elaboró: Mónica Marin G.